RESOLUCION IM N° 53 / 2020

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA LADERO S.A. CON RUC N° 80018240-5 LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1 /2019 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" ID: 365947

San Miguel, 8 de enero de 2020.-

VISTO: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 3 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO: Que, en la misma el Comité ha realizado la evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso del Llamado LPN N° 1 / 2019 para el **"SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS"**, consta en ella: a) antecedentes del proceso; b) verificación de que la oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos señalados en la carta de invitación; c) evaluación de los precios ofertados;
Conforme al Art. 34, inc. c) de la Ley 2051 / 03 "De Contrataciones Públicas" dispone: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;
Que, el informe de evaluación pasa a formar parte de la presente resolución en forma íntegra y se transcribe parte de la misma que dice:

POR TANTO:
En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 DE Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N°21909/03 y sus modificaciones, el Comité de Evaluación recomienda:
***ADJUDICAR** a la firma LADERO PARAGUAYO S.A. con RUC 80018240-5 el Servicio de provisión de almuerzo escolar del llamado a "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 1/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR", MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS. PLURIANUAL 2019-2020" ID: 365947, de conformidad al Decreto N°21909/03, articulo 63.*
Para los fines pertinentes, remitimos el siguiente informe, con la recomendación unánime, resultante del análisis efectuado a las ofertas presentadas y las disposiciones legales vigentes.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de San Miguel, se adhiere a la recomendación de la UOC;

Que, el artículo 51 de la Ley 3966/10 De los deberes y atribuciones del intendente Municipal, establece: Son deberes y atribuciones del intendente municipal, inc. c) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; inc. g) ejecutar el presupuesto municipal; inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de SAN MIGUEL, en uso de sus atribuciones legales;

Lic. Julio C. Ramírez Jacquet
Intendente Municipal

Lic. Enrique Correa Velázquez
Secretario General

RESUELVE:

ARTÍCULO. 1°. ADJUDICAR a la Empresa LADERO PARAGUAYO S.A. con RUC 80018240-5 el Servicio de provisión de almuerzo escolar del llamado a "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 1/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR", MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS. IDN°365.947 por la suma de Gs. 10.940 (guaraníes diez mil novecientos cuarenta) por ración, hasta un monto total de Gs. 1.063.652.440 (guaraníes un mil sesenta y tres millones seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta)

ARTÍCULO. 2° IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: 840 Transferencia F.F: 30 OF: 003, del Presupuesto de la Municipalidad de San Miguel correspondiente a los ejercicios fiscales 2020 y 2021.

ARTÍCULO. 3° COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley N° 2051/03 y Decreto reglamentario N° 21909/04; y a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
Secretaría Municipal

Lic. Enrique Correa Velázquez
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
Intendencia Municipal

Lic. Julio Cesar Ramirez Jacquet
Intendente Municipal